



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmp10ma@cendojramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que el día 26 de septiembre de 2022 el demandado se notificó personalmente de la demanda y posteriormente, el día 6 de octubre presentó contestación a la demanda.

En la fecha, **26 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS- Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **ELCEARIO ALFONSO LOAIZA HINCAPIE**
Radicado: **1700140030102022-00351-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de contestación de la demanda presentado por la parte demandada, precisando que si bien en los términos del artículo 384 del Código General del Proceso el demandado solo será escuchado siempre que consigne los valores de los cánones adeudados, en el presente proceso se evidencia que el demandado allega las constancias de haber realizado el pago de manera oportuna a la sociedad demandante de los valores que aduce, se encuentran en mora, motivo por el cual, se le dará continuidad al proceso, disponiendo por Secretaría correr traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS** del escrito de contestación a la demanda tal y como lo prescribe el artículo 391 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 182 el 27 de octubre de 2022
Secretaría